

Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2020

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2020	331/2014	Emitida 11/09/2020 Recibida 11/09/2020	<p>Recomendación: Al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a los CC. *****, y demás víctimas indirectas en el presente caso, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 07/10/2020</p> <p>Cumplida 28/03/2020</p> <p>Se nos comunicó que se dio Vista a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones se realicen las acciones necesarias conforme a la Ley de Atención a Víctimas. Asimismo, dicha Comisión nos hizo llegar copia de la resolución de procedencia en la cual se declaró procedente la solicitud de reparación integral del daño a las víctimas, la cual les fue notificada mediante cédula de notificación.</p>	<p>Cumplido 07/03/2022</p>

			<p>Tamaulipas y sus Municipios, debiendo brindar a la parte quejosa la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha Ley.</p> <p>Segunda. Instruya al Agente ***** del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de la Libertad con residencia en ***** para que en un término breve, continúe con las investigaciones hasta su debida conclusión.</p> <p>Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en esta Ciudad.</p> <p>Cuarta. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a la Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en esta Ciudad, a efecto de que continúe con las investigaciones hasta su debida conclusión.</p> <p>El Director General de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la FGJE, adjuntó constancias de la actividad académica realizada en fechas 26 y 27 de noviembre de 2020 (112), con el tema "Aspectos Generales de Derechos Humanos, con Énfasis en Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", mediante la Plataforma GOOGLE MEET, misma que fue impartida por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se nos comunicó el inicio del procedimiento administrativo ***** en</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido 28/03/2022</p>
--	--	--	---	--	---

				<p>administrativamente a los servidores públicos que actuaron como Agentes del Ministerio Público titulares en la investigación penal que motivara nuestro expediente, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución, en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>contra de los servidores públicos que actuaron como Agentes del Ministerio Público titulares en la investigación penal que motivara nuestro expediente. Así mismo, se nos informó haber agregado una copia de la presente Recomendación en los expedientes laborales de los CC. *****. De igual manera, se nos informó que el Fiscal Especializado en Asuntos Internos, informó que el procedimiento administrativo *****, se encuentra en integración.</p> <p>Se nos informó y acreditó que el Director General de Asuntos Jurídicos de la FGJE, es quien dará seguimiento a la instrumentación de la recomendación de mérito.</p>	Cumplido
2	02/2020	190/2015-R	<p>Emitida 11/09/2020</p> <p>Recibida 11/09/2020</p>	<p>Recomendación: Al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se realice una debida investigación, se agoten todas las líneas de investigación y se implementen acciones efectivas para la búsqueda y</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 07/10/2020</p> <p>Se nos informó que el Agente del M.P. Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, giró instrucciones a la Policía Especializada en Combate al</p>	Cumplido 28/03/2022

				<p>localización de los CC. *****, dentro de la Averiguación Previa ***** y *****, y en las demás investigaciones que se sigan por el delito de Secuestro en su agravio, tomando en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Segunda. Se instruya a quien corresponda, a fin de que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, brinde a las víctimas directas e indirectas y demás familiares que en derecho proceda, una reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, derivada de la violación a los derechos humanos precisados.</p> <p>Tercera. Colaborar en la inscripción del C. *****, y demás familiares que en derecho proceda de las víctimas del delito, en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.</p>	<p>Secuestro, para que se agoten las líneas de investigación, que para la búsqueda y localización de las víctimas directas se han practicado diversos operativos de exploración con el objetivo de establecer su paradero.</p> <p>Se nos informó, se dio vista a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones, se realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento de lo recomendado, la cual comunicó que se están brindando a las víctimas indirectas la asesoría y apoyos legales procedentes, previas a la reparación integral.</p> <p>Se nos informó, se dio vista a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones, se realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento de lo recomendado. Así mismo, se nos informó que los CC. *****, ya se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Víctimas, bajo el número de expediente *****, habiendo recibido</p>	<p>Pendiente. Se procure obtener los nombres de las víctimas indirectas así como su parentesco con las víctimas directas, a fin de que se gestione y colabore su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas y se proceda a la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>Pendiente. Se acredite el acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.</p>
--	--	--	--	--	--	--

<p>Cuarta. Se instruya a quien corresponda, a efecto de que se continúe con la integración y perfeccionamiento de las Averiguaciones Previas en comento, instrumentando las medidas eficaces para la búsqueda y localización efectiva de las víctimas, a fin de que se esclarezcan los hechos y en su caso, se logre la identificación y detención de los probables responsables.</p>	<p>ayuda por diversos conceptos.</p> <p>Se nos informó que el Agente del M.P. Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, giró instrucciones a la Policía Especializada en Combate al Secuestro, para que se agoten las líneas de investigación, que para la búsqueda y localización de las víctimas directas se han practicado diversos operativos y exploración con el objetivo de establecer su paradero.</p>	<p>Cumplido 28/03/2022</p>
<p>Quinta. Diseñar e impartir un curso general dirigido al personal ministerial de la Coordinación Estatal Antisecuestro (Ministerios Públicos y Policías), con capacitación y formación en derechos humanos, específicamente en materia de desaparición de personas y atención victimológica.</p>	<p>La Encargada del Despacho del Instituto de Formación Profesional de la Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera, (36) adjunta constancias de la actividad académica realizada en fecha 28 de mayo de 2021, de 10:00 a 14:00 horas, con el tema de "Derechos Humanos y la Ley General de Víctimas", mediante la plataforma GOOGLE MEET, misma que fue impartida por personal de este Organismo.</p>	<p>Cumplido 28/03/2022</p>
<p>Sexta. Instruya al titular del Órgano competente para que realice revisiones</p>	<p>Se nos informó haber instruido al Director de Visitaduría y Seguimiento de</p>	<p>Cumplido</p>

periódicas, cuando menos semestrales, en las carpetas de investigación iniciadas por desaparición forzada de personas o secuestro, con la finalidad de que ningún caso deje de ser investigado, y se realicen a la brevedad posible las diligencias necesarias para su correcta integración.

Séptima. Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se incorporen copias de la presente Recomendación en el expediente laboral de los Agentes del Ministerio Público que iniciaron y participaron en la integración de las Averiguaciones Previas iniciadas con motivo de la desaparición forzada y/o secuestro de los CC. *****, así como en el de los Policías Ministeriales o Especializados encargados de esas investigaciones con el objeto de que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que incurrieron.

Octava. Se inicie ante el Órgano competente una investigación administrativa en contra de los Agentes del Ministerio Público que iniciaron y participaron en la integración de

la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se realicen revisiones periódicas, cuando menos semestrales, en las carpetas de investigación iniciadas por desaparición forzada de personas o secuestro, con la finalidad de que ningún caso deje de ser investigado, y se realicen a la brevedad posible las diligencias necesarias para su correcta integración.

Se nos comunicó y acreditó haber agregado copia de la recomendación en los expedientes laborales de los Agentes del Ministerio Público que iniciaron y participaron en la integración de las averiguaciones previas iniciadas con motivo de la desaparición forzada y/o secuestro de los CC. *****, así como en el de los Policías Ministeriales o Especializados encargados de esas investigaciones con el objeto de que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que incurrieron. (14 servidores públicos)

Se nos informó que el Fiscal Especializado en Asuntos Internos comunicó que con motivo de los hechos, se inició el expediente de queja *****, en

Cumplido

Cumplido

				<p>las Averiguaciones Previas iniciadas con motivo de la desaparición forzada y/o secuestro de los CC. *****, de los Policías Ministeriales o Especializados encargados de esas investigaciones y demás servidores públicos de esa Institución que generaron actos de dilación en las mismas, de acuerdo con los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Dese Vista de la presente Recomendación a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, por las probables irregularidades en que incurrieron los abogados victimales adscritos al entonces Instituto de Atención a Víctimas del Delito, que fueron designados por el quejoso en la investigación, de acuerdo con lo establecido en la conclusión quinta, además para que en el marco de su competencia proceda en beneficio de los derechos de las víctimas.</p>	<p>contra de personal de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, dictándose acuerdo de terminación e iniciando una investigación administrativa en contra de los servidores públicos involucrados.</p>	
3	03/2020	513/2015	<p>Emitida 11/09/2020</p> <p>Recibida 11/09/2020</p>	<p>Recomendación: A la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. A la brevedad posible se dé</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 07/10/2020 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 03/04/2024</p> <p>Es criterio de esta Comisión declarar cerrada administrativamente la presente Recomendación en el rubro de</p>	<p>Se decreta el cierre administrativo de la</p>

			<p>continuidad a la integración de la Averiguación Previa ***** que se instruye en la Agencia ***** del Ministerio Público Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de la Libertad, la cual deberá desarrollarse de manera eficaz, con el objeto de lograr la localización de las víctimas, así como conocer la verdad de los hechos y dar con los responsables, ordenándose para ello una revisión exhaustiva de dicho sumario con el fin de determinar posibles líneas de investigación, así como ordenar de manera cronológica las actuaciones que la conforman, esto al advertirse que las mismas no llevan un orden.</p>	<p>cumplimiento con características peculiares, toda vez que si bien se están llevando a cabo diligencias para conocer el paradero de los desaparecidos, ello no ha redituado en su localización, en ese respecto y con el afán de salvaguardar el derecho de las víctimas a ser buscadas atendiendo a los principios de vida, dignidad humanos, enfoque diferencia y estrategia integral, se le requiere a la responsable que con una periodicidad trimestral, informe a esta Comisión los avances de la Averiguación Previa motivo de la Recomendación, para efecto de continuar el seguimiento a dichas acciones y así seguir procurando los derechos de las víctimas. 01/04/2024</p>	<p>presente Recomendación cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 03/04/2024</p>
			<p>Segunda. Como medida de prevención y no repetición, se brinde capacitación al personal</p>	<p>-El Director General de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la</p>	<p>Cumplido</p>

				<p>encargado de la integración de la Averiguación Previa de referencia, en el tema de los derechos humanos, enfatizando el ejercicio a la legalidad y a la seguridad jurídica.</p> <p>Tercera. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño de forma integral, conforme al Título Quinto de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal de la Procuraduría General de Justicia.</p> <p>Cuarta. Se designe personal de enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que la misma sea aceptada.</p>	<p>FGJE, adjuntó constancias (16) de la actividad académica realizada en fecha 24 de noviembre de 2020, con el tema "Cultura de la Legalidad" (Legalidad y la Seguridad Jurídica)", mediante la plataforma GOOGLE MEET, misma que fue impartida por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>La autoridad nos informó haber tenido comunicación con las víctimas, quienes manifestaron no estar interesadas en recibir en ese momento los servicios de atención y asistencia que brindan.</p> <p>Se nos informó y acreditó que el Director General de Asuntos Jurídicos de la FGJE, es quien dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación de mérito.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que su cumplimiento se encuentra supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 01/06/2022</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	---	---	--

4	04/2020	15/2016-L	<p>Emitida 11/09/2020</p> <p>Recibida 14/09/2020</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Educación en Tamaulipas:</p> <p>Primera. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a la menor pasiva de la vulneración a sus derechos en términos del título V de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal de la Escuela Primaria ***** en ***** , Tamaulipas.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela Primaria ***** , con sede en ***** , Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de los derechos humanos del niño, enfatizando el cuidado y salvaguarda de la integridad física de los menores y cursos sobre los procedimientos de aplicación del seguro escolar en caso de accidentes o lesiones que deban ser atendidas de manera inmediata y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Tercera. En las Escuelas Primarias y en el Comité Técnico Escolar, se diseñe y ponga en práctica el Programa Interno de Salud y de Seguridad Escolar, de acuerdo con la</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 22/09/2020</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se capacitó en línea al Director y Subdirector de Gestión, así como a 15 docentes de la Escuela Primaria ***** , con sede en Nuevo Laredo, Tam., con el tema de derechos humanos del niño, enfatizando el cuidado y salvaguarda de la integridad física de los menores.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó el cumplimiento del resolutivo tercero.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido 29/06/2022</p>
---	---------	-----------	--	--	---	--

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servidores de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. Posteriormente, deberá implementarse una amplia campaña de difusión del mismo en todo el sistema de educación básica en Tamaulipas y se remitan a esta Comisión las documentales que acrediten su cumplimiento.

Cuarta. Remitir copia certificada del presente expediente al Órgano de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, lo anterior a fin de que se inicie el correspondiente procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos responsables, se integre y resuelva a la brevedad, debiendo anexar además copia de la presente Recomendación al expediente personal y/o laboral de dichos servidores públicos.

Quinta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.

En vías de cumplimiento

Se nos comunicó que la C. Licenciada *****, será la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación

Cumplido

5	05/2020	94/2016	<p>Emitida 14/09/2020</p> <p>Recibida 14/09/2020</p>	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:</p> <p>Primera. Se instruya al personal de la Junta Especial No. ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje de ***** que en lo sucesivo procedan a conducir su desempeño con estricto respeto a los derechos humanos, y en el caso específico, a la brevedad se realicen todas las diligencias necesarias con el fin de lograr la inmediata ejecución del laudo dictado dentro del expediente laboral *****.</p> <p>Segunda. Se instruya al personal de la Junta Especial Número ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje de ***** , que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño con estricto respeto a los derechos humanos, y en el caso específico, a la brevedad se apliquen todas las diligencias necesarias con el fin de lograr la inmediata ejecución del laudo dictado dentro del expediente laboral *****.</p> <p>Tercera. Gire las instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se dé vista de las irregularidades señaladas al Órgano Interno de Control de esa dependencia, a fin</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 07/10/2020 Cumplida 03/05/2023</p> <p>Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones al Presidente de la Junta Especial No. ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje de ***** , en los términos del resolutivo primero de la Recomendación de cuenta. Así mismo, haber realizado diversas acciones para lograr la ejecución del laudo.</p> <p>Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones al Presidente de la Junta Especial No. ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje de ***** , en los términos del resolutivo segundo de la Recomendación de cuenta. Así mismo, haber realizado diversas acciones para lograr la ejecución del laudo.</p> <p>La Titular de la Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo, nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del</p>	<p>Cumplido 03/05/2023</p> <p>Cumplido 03/05/2023</p> <p>Cumplido</p>
---	---------	---------	--	---	--	--

			<p>de que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa, y en su caso, se impongan las sanciones correspondientes en contra del personal que tuvo a su cargo la integración del expediente ***** , por incurrir en actos violatorios señalados en el capítulo de conclusiones de la presente y en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.</p> <p>Cuarta. Se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales dirigidos a todo el personal que integra esa Junta, con la finalidad de que estos actos no vuelvan a repetirse y garantizar que la actuación de los funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y a la obligación de proteger derechos humanos, tomando énfasis además en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso, debiendo remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Quinta. Se designe personal de enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que la misma sea aceptada.</p>	<p>expediente de investigación número *****.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se realizó el curso virtual "Derechos Humanos Laborales con Énfasis al Acceso a la Justicia y Debido Proceso" impartido por personal de la CNDH, contando con la asistencia del personal jurídico que integran las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Tampico y Ciudad Victoria en las cuales se encuentran comprendidas todas las Juntas Especiales del Estado, con un total de 55 servidores públicos.</p> <p>Se demostró que el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, dio seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 13/04/2023</p> <p>Cumplido 03/05/2023</p>
--	--	--	--	---	---

6	06/2020	83/2017-M	<p>Emitida 11/09/2020</p> <p>Recibida 14/09/2020</p>	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:</p> <p>Primera. Se instruya al personal de la Junta Especial Número ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje de *****, Tamaulipas, que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño con estricto respeto a los derechos humanos, y en el caso específico, a la brevedad posible se realicen todas las diligencias necesarias con el fin de resolver conforme a derecho el procedimiento laboral *****.</p> <p>Segunda. Ordene a quien corresponda, para efecto de que, bajo el procedimiento de responsabilidad administrativa, el Órgano Interno de Control, se impongan las acciones correspondientes al personal que tuvo a su cargo la integración del expediente *****, por incurrir en actos de dilación.</p> <p>Tercera. Ordene al Presidente de la Junta Especial No. ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje de *****, Tamaulipas, para que se proceda a la valoración de las actuaciones, y de ser procedente, le sea</p>	<p>Acceptada 06/01/2021 Cumplida parcialmente 09/08/2021</p> <p>Acceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 08/11/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que dentro del expediente laboral *****, se dictó laudo.</p> <p>Es de tomarse en cuenta que los servidores públicos implicados ya no laboran la Junta y ya prescribió la acción a realizar.</p> <p>Es de tomarse en cuenta que no le corresponde cumplirlo a la Junta Especial No. *****, de la Local de Conciliación y Arbitraje de *****, Tamaulipas, ya que no está facultada</p>	<p>Cumplido 08/11/2022</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares. 08/11/2022</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares. 08/11/2022</p>
---	---------	-----------	--	---	---	---

				reparado el daño que se le ocasionara al aquí quejoso, y actor dentro del procedimiento laboral anteriormente referido.	para determinar la reparación del daño.	
7	07/2020	272/2017	Emitida 11/09/2020 Recibida 11/09/2020	Recomendación: Al Fiscal General de Justicia del Estadio: Primera. Se recomienda al Fiscal General de Justicia del Estado, la realización de las siguientes acciones: 1. Girar instrucciones al personal encargado de la carpeta de investigación *****, iniciada con motivo de los hechos denunciados por la C. *****, a fin de que se efectúen todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la debida conformación, a efecto de que el Ministerio Público emita la pronunciación respectiva.	Aceptada 07/10/2020 Cumplida parcialmente 27/01/2022 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 25/05/2022 Se nos comunicó haber girado instrucciones al Ministerio Público Adscrito a la Unidad General de Investigación No. *****, a fin de que se efectúen todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la debida conformación dentro de la carpeta de investigación *****. La Carpeta de Investigación *****, fue remitida a la Unidad General de Investigación acaecida en Güemez, Tamaulipas, esto derivado de la incompetencia declinada por el Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Adscrito a la Unidad General de Investigación No. 1, con residencia en esta Ciudad capital.	Cumplido 25/05/2022

<p>2. Se adopten las medidas necesarias para garantizar atención victimológica integral a la quejosa y sus familiares, en términos de la Ley de Protección a Víctimas para el Estado.</p>	<p>Se nos hicieron llegar por parte de la Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, las constancias por medio del cual hace del conocimiento las medidas de atención psicológica de asistencia social y desarrollo económico otorgadas a la C. *****, durante el periodo comprendido del 2017 al 2021. Asimismo, personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.</p>
<p>3. Se ordene a quien corresponda el inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los funcionarios de la Fiscalía General de Justicia del Estado, responsables de los actos aquí analizados y les sean aplicables las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.</p>	<p>Se nos comunicó el inicio del procedimiento administrativo *****, en contra de los Agentes del Ministerio Público Adscritos a la Unidad General de Investigación No. *****, conforme a lo solicitado en el presente resolutivo.</p>	<p>Cumplido 27/01/2022</p>
<p>4. Así mismo, se solicita al Fiscal General de Justicia del Estado, como superior jerárquico de los servidores públicos implicados que atendiendo los lineamientos de esta</p>	<p>Se nos hicieron llegar por parte de la Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, las constancias por</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 27/01/2022</p>

Recomendación, tenga a bien ordenar a quien corresponda, **se repare** la violación de los derechos humanos a través de acciones que tiendan a reducir los padecimientos físicos, psíquicos y demás que sean indispensables para su completa rehabilitación, así como las indemnizaciones que procedan conforme a derecho.

5. Se brinde capacitación a los servidores públicos de dicha dependencia, para que su actuación en los casos como el aquí analizado, obedezca siempre a los lineamientos establecidos procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos humanos de las víctimas, y se promueva la actualización y especialización de los Agentes del Ministerio Público, específicamente en materia de atención victimológica, así como el fortalecimiento de valores éticos y morales, en los que se les induzca a ajustar su actuación a los principios que rigen en el servicio público, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la

medio del cual hace del conocimiento las medidas de atención psicológica de asistencia social y desarrollo económico otorgadas a la C. *****, durante el periodo comprendido del 2017 al 2021. Asimismo, personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio.

El Director General de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la FGJE, remite constancias de la actividad académica realizada en fechas 29 y 30 de octubre del 2020, con el tema de curso "Ética y Derechos Humanos" (99), mediante la Plataforma GOOGLE MEET, misma que fue impartida por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cumplido

				Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación.		
8	08/2020	116/2018-L	Emitida 11/09/2020 Recibida 11/09/2020	Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado: Primera. Se solicita se tomen las medidas disciplinarias y correctivas tendientes al esclarecimiento y no repetición de los acontecimientos que generaron las violaciones de derechos humanos que afectaron la seguridad en el interior del Centro de Ejecución de Sanciones de ***** Tamaulipas, y lo cual diera como origen la pérdida de la vida del C. ***** .	Aceptada y cumplida parcialmente 07/10/2020 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 28/03/2022 Se nos comunicó y acreditó haber girado CIRCULAR por parte de la Encargada del Despacho de Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, dirigida a los Directores y Encargados de los Centros de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, por medio de la cual se les instruye para que en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como también giró CIRCULAR signado por el Encargado de la Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de ***** , dirigida a los Subdirectores, Jefes de Departamento y Personal Administrativo de ese Centro Penitenciario, a través del cual se les	Cumplido

				<p>instruye adoptar diversas medidas necesarias para la finalidad de garantizar ampliamente la integridad física de las personas privadas de su libertad.</p>	
			<p>Segunda. Se implementen las medidas estratégicas y estructurales que sean necesarias para reforzar los sistemas de seguridad en el interior del Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó por parte de la Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, que se efectuaron cambios de autoridad del Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tam., como el Encargado de la Dirección del Centro Penitenciario, así como el Encargado de la Jefatura del Departamento de Seguridad y Custodia.</p>	<p>Cumplido</p>
			<p>Tercera. Como medida preventiva se refuercen las acciones en materia de capacitación y estrategias de formación dirigida al personal de custodia y vigilancia del Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas, con la finalidad de que sin excepciones se cuente con las herramientas técnicas y prácticas para un eficiente control y disciplina en el interior del mismo.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que la Encargada del Despacho de la Dirección de Seguridad Penitenciaria y Policía Procesal, hizo del conocimiento a la Titular de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, los cursos de capacitación que se han implementado al personal de custodia y vigilancia del Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tam. (280 servidores públicos)</p>	<p>Cumplido</p>

<p>Cuarta. Se designe al personal de custodia que sea suficiente para la debida atención de la población penitenciaria reclusa en el Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales requeridos.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó por parte de la autoridad que se tiene un registro de incremento de personal de 60 custodios de nuevo ingreso al año 2021.</p>	<p>Cumplido 28/03/2022</p>
<p>De la misma manera, se implementen las acciones correspondientes para el efecto de que el área denominada de "observación" existente en el Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas, se realicen las adecuaciones a fin de que las personas privadas de su libertad ingresadas al área mencionada cuenten con celdas individuales, además de ello considerando sus características, antecedentes y los motivos de su detención y así evitar que ocurran hechos como los acontecidos y que son materia de la queja.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que la Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, instruyó al Encargado del Despacho de la Dirección de Infraestructura Penitenciaria, en vías de colaboración, realice las gestiones ante la instancia correspondiente, a fin de que se lleven a cabo las adecuaciones recomendadas en el presente resolutivo.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>Quinta. Como medida de reparación, gire instrucciones a quien corresponda, para que, atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realicen acciones coordinadas con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas para que se incorpore al C. *****, al Registro Estatal de Víctimas y se repare el daño en</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que la Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, solicita a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, se incorpore al C. *****, al Registro Estatal de Atención a Víctimas</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que está supeditada a la manifestación de la parte quejosa.</p>

				<p>los términos del Título Quinto de la Ley General de Víctimas referente a las medidas de reparación integral, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas.</p> <p>Sexta. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos implicados para constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incidieron.</p> <p>Séptima. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>y se repare el daño en los términos del Título Quinto de la Ley General de Víctimas. En ese sentido, se giró oficio a la parte quejosa, no obstante, la misma fue devuelta por la mensajería, por lo que se encuentra impedida para dar seguimiento a la misma.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, hizo del conocimiento que se ha incorporado copia de la presente Recomendación en los expedientes personales administrativos de los CC. *****.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que será el Encargado del Despacho de la Dirección de lo Normativo Administrativo, quien dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación de mérito.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
9	09/2020	139/2018-R	<p>Emitida 11/09/2020</p> <p>Recibida 11/09/2020</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 07/10/2020</p> <p>Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 15/03/2022</p> <p>Se nos comunicó que dentro del</p>	

			<p>Primera. Gire las instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se inicie el trámite de expediente administrativo procedentes y se emita la resolución que conforme a derecho corresponda.</p> <p>Segunda. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a las víctimas indirectas en el presente caso, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, debiendo brindar a la parte quejosa la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha Ley.</p> <p>Tercera. Como medida preventiva se instruya por escrito a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, a fin de que en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo</p>	<p>expediente administrativo *****, se dictó Acuerdo de Improcedencia por Prescripción.</p> <p>Se nos informó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, inscribió en el Registro Estatal de Víctimas a la C. *****, a fin de emprender las acciones necesarias para la atención y reparación integral del daño, incluyendo las medidas de restitución, compensación, satisfacción y garantías, de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, se nos informaron y acreditaron las diversas acciones llevadas a cabo en beneficio de la parte quejosa, indicando además que se tuvo comunicación vía telefónica con la misma, a quien se le invitó a presentarse a dicha Institución a manifestar sus necesidades, la cual quedó formalmente de acudir, sin que a la fecha se haya presentado.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó, se giró circular, signada por el Secretario de Seguridad Pública, dirigida a todos los elementos de la Policía Estatal</p>	<p>Cumplido</p> <p>El cumplimiento de su resolutivo segundo reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 15/03/2022</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	--	--

			<p>a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, remitiendo a este Organismo, las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Cuarta. Se brinde capacitación a los elementos de la Policía Estatal Acreditable, con énfasis en los Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, así como en la Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía, remitiendo a este Organismo las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p> <p>Dese VISTA de la presente Recomendación al C. Fiscal de Justicia en el Estado, a efecto de que gire las instrucciones que sean</p>	<p>Acreditable para que en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.</p> <p>Se nos comunicó que se solicitó la colaboración de esta Comisión a fin de que se brinde capacitación a los elementos de la Policía con Énfasis en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, así como en la Normativa y Práctica de los derechos Humanos para la Policía, en los términos del presente resolutivo, motivo por el cual el 2 de diciembre del 2020, se efectuó la capacitación a 161 elementos de la Policía Estatal Acreditable.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que será el Encargado del Despacho de la Dirección de lo Normativo Administrativo, quien dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación de mérito.</p> <p>El Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad General de Investigación ***** , informó que con motivo de la</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	---	--	---

				necesarias con la finalidad de que se glose dentro de la carpeta de investigación ***** , que se integra en la Unidad General de Investigación ***** en ***** , Tamaulipas, a efecto de que se valoren los argumentos expuestos y se ordene las diligencias correspondientes para agilizar las investigaciones y garantizar el derecho de acceso a la justicia.	presente Vista, se realizaron diversas acciones relativas a la indagatoria de cuenta.
10	10/2020	26/2020 27/2020 28/2020 29/2020 30/2020 31/2020	Emitida 11/09/2020 Recibida	<p>Recomendación:</p> <p>A la C. Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas:</p> <p>Primera. Se instruya a la directora del Sistema DIF de ***** , Tamaulipas, a fin de que provea lo necesario con el objeto de que se realicen constantes supervisiones en el Centro de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF) perteneciente al Sistema DIF ***** , Tamaulipas.</p>	<p>Aceptada parcialmente 19/10/2020</p> <p>Se nos comunicó por parte de la Presidenta Municipal de Reynosa, Tam., la aceptación parcial de la presente Recomendación (sólo acepta los resolutiveos primero, segundo y tercero), precisando que el Sistema DIF ***** , cuenta con una estructura dentro de la que se contempla un órgano directivo denominado "Dirección General" como responsable de los centros asistenciales del municipio y del Centro de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF). En ese sentido, se giró oficio a la Dirección General del Sistema DIF ***** , en términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de la CODHET, en calidad de superior jerárquico de la autoridad</p>

				<p>responsable (personal adscrito al CAMEF) en las vulneraciones de los derechos humanos de los NNA señalados como víctimas, respecto a los puntos indicados en la recomendación, identificados como CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA.</p> <p>Aceptada con cumplimiento insatisfactorio 03/02/2023</p>	
			<p>Segunda. Se instruya a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias a fin de que las instalaciones del Centro de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF) perteneciente al Sistema DIF *****, Tamaulipas, cumplan con los estándares nacionales e internacionales en materia de atención a los adolescentes que alberga y se les pueda garantizar un alojamiento digno y seguro.</p>	No cumplido	
			<p>Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, particularmente en cuanto a los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en la Américas, así como en el Protocolo de Atención para Niñas, Niños y</p>	No cumplido	

Adolescentes Migrantes No Acompañados o Separados que se encuentren Albergados.

Cuarta. Se instruya al personal del Sistema DIF *****, así como del Centro de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF), perteneciente al Sistema DIF *****, Tamaulipas, a efecto de que se aboquen a la observancia de su obligación como servidores públicos en proporcionar las facilidades necesarias al personal de este Organismo en el desarrollo de las actividades de promoción, enseñanza y la difusión de los derechos humanos, así como la práctica de las diligencias de investigación que realice en ejercicio de sus facultades legales.

No cumplido

Quinta. Se coadyuve con este Organismo, dándose vista a la Comisaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de *****, Tamaulipas, a efecto de que instruya los procedimientos de responsabilidad en contra de los servidores públicos involucrados en los términos de la presente Recomendación.

No cumplido

Sexta. Se giren las instrucciones procedentes a efecto de que se garantice el acceso inmediato a personal de la Comisión

No cumplido

				<p>de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a CAMEF *****, sin que para ello, se deba mediar previo aviso y/o cualquier otra práctica que genera dilación en su ingreso.</p> <p>Séptima. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	No cumplido	
11	11/2020	272/2017	<p>Emitida 11/09/2020</p> <p>Recibida 14/09/2020</p>	<p>Recomendación: A la Dirección General de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>1. Girar instrucciones al Abogado Victimal, designado a la C. *****, a efecto de que se sirva impulsar las acciones legales necesarias, dentro de la carpeta de investigación *****, a fin de que se efectúen todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la debida conformación, a efecto de que los responsables de los ilícitos sean debidamente sancionados.</p> <p>2. Se adopten las medidas necesarias</p>	<p>Aceptada 07/10/2020</p> <p>Cumplida parcialmente 27/01/2022</p> <p>Aceptada con cumplimiento insatisfactorio 1º. /03/2023</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a la Abogada Victimal, en los términos del resolutive primero; sin embargo, no se acreditaron las diligencias que se hubiesen practicado dentro de la carpeta de investigación en comento.</p> <p>Se nos hicieron llegar por parte de la</p>	<p>Cumplido insatisfactoriamente</p> <p>Su cumplimiento reviste características</p>

<p>para garantizar atención victimológica integral a la quejosa y sus familiares, en términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado.</p>	<p>Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, las constancias por medio del cual hace del conocimiento las medidas de atención psicológica de asistencia social y desarrollo económico otorgadas a la C. *****, durante el periodo comprendido del 2017 al 2021. Asimismo, personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio.</p>	<p>peculiares ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 27/01/2022</p>
<p>3. Se ordene a quien corresponda el inicio de los procedimientos de responsabilidad en contra de los servidores públicos que resulten responsables de los actos aquí analizados, y les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.</p>	<p>No se recibieron constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	<p>No cumplido</p>
<p>4. Así mismo, se solicita como superior jerárquico de los servidores públicos implicados, que atendiendo los lineamientos de esta Recomendación, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se repare la violación de los derechos humanos a través</p>	<p>Se nos hicieron llegar por parte de la Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, las constancias por medio del cual hace del conocimiento las medidas de atención psicológica de</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 27/01/2022</p>

			<p>de acciones que tiendan a reducir los padecimientos físicos, psíquicos y demás que sean indispensables para su completa rehabilitación; así como las indemnizaciones que procedan conforme a derecho.</p> <p>5. Se brinde capacitación a los servidores públicos de dicha dependencia, para que su actuación en los casos como el aquí analizado, obedezca siempre a los lineamientos establecidos, procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos humanos de las víctimas.</p>	<p>asistencia social y desarrollo económico otorgadas a la C. *****, durante el periodo comprendido del 2017 al 2021. Asimismo, personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se efectuó capacitación al personal de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas (61), con el tema "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito".</p>	<p>Cumplido</p>
--	--	--	---	---	------------------------

Fecha de actualización: 21-abril-2025.